

“LA GESTIÓN POR ENCIMA DE IDEOLOGÍAS A LA HORA DE TOMAR DECISIONES”

Juan Bravo Baena

Consejero de Hacienda y Financiación Europea
de la Junta de Andalucía

LA CLAVE

La responsabilidad generada por cortes de suministro eléctrico

DE ACTUALIDAD

La posible reclamación de los daños derivados de la huelga de transportistas

INVERTIR EN LA EMPRESA

La justificación de ayudas a la solvencia empresarial de la Junta de Andalucía

A TENER EN CUENTA

El registro de jornada: interpretación y teletrabajo

28
abril
2022
palacio de
deportes
20h

ORGANIZA
Ayuntamiento
de Granada
a beneficio de
Cruz Roja

FILA CERO CRUZ ROJA
ES03 2100 2102 2002 0029 3950

VENTA DE ENTRADAS
RedEntradas: 10€



GRANADA CON UCRANIA

091 · APARTAMENTOS ACAPULCO · ARCO
CARMENCITA CALAVERA · CHECOPOLACO
COLECTIVO DA SILVA · ESKORZO · EL JOSE
JUAN HABICHUELA NIETO · LA GUARDIA
LACARTIJA NICK · LORI MEYERS · MIGUEL RÍOS
NIÑOS MUTANTES · SOLEÁ MORENTE
UNIDAD Y ARMONÍA



Sumario



3 CARTA DEL DIRECTOR
Fondos Next Generation: una oportunidad para un cambio de paradigma histórico.

4 LA CLAVE
La responsabilidad generada por cortes de suministro eléctrico

5 DE ACTUALIDAD
La posible reclamación de los daños derivados de la huelga de transportistas

6 ENTREVISTA
Juan Bravo Baena
Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía

8 INVERTIR EN LA EMPRESA
La justificación de ayudas a la solvencia empresarial de la Junta de Andalucía

9 A TENER EN CUENTA
El registro de jornada: interpretación y teletrabajo

10 EL ABOGADO RESPONDE
Pacto de Socios, imprescindible para evitar conflictos

11 NOTICIAS HISPACOLEX
Nuevo reconocimiento para Javier López y García de la Serrana por su dedicación al derecho de seguros



“Fondos Next Generation: una oportunidad para un cambio de paradigma histórico.”

Soy un férreo defensor de la adaptación al cambio. Así lo predico, lo practico y lo espero de mi equipo más cercano. Constantemente se nos exige adaptarnos a las circunstancias, al devenir del anverso y reverso de la vida. Cuando se asume como filosofía de vida se llega a convertir en una suerte de piloto automático. O al menos, eso creía.

Llevamos dos años de dura adversidad en los que la incertidumbre parece haberse instalado cómoda y nos exige continuas pruebas de superación. Han sido y están siendo tantos y tan seguidos los acontecimientos ocurridos que nos han llevado a pisar el freno más de una vez, hacer un cambio de carril y hasta cambio de sentido.

Por mucho que, como personas y como empresarios, nos esforcemos en contribuir a un futuro mejor, la realidad se empeña últimamente en no mostrarnos su cara amable. Reformas laborales, inflación, energías y materias primas a precios desorbitados, huelgas y malestar social, desastres naturales y guerras. Aun así, siempre hay hueco para la esperanza.

El dato de ocupación de hoteles en las vacaciones de Semana Santa, con cifras superiores a la pre-pandemia, es sólo un ejemplo de prosperidad para un sector tan esencial en nuestra economía. Y me causa satisfacción, más cuando, muy de cerca, he conocido a demasiadas empresas de éste sector que incapaces de aguantar los fuertes cambios sucedidos con ocasión de la pandemia se han quedado por el camino.

Sin embargo, en este momento, mi mente y mi corazón están con el pueblo de Ucrania. Un país que tuvo la fortuna de conocer y con el que nuestro Bufete se vinculó empresarialmente hace algunos años, ofreciendo asesoramiento



Javier López y García de la Serrana.
Socio-Fundador HispaColex Bufete Jurídico.

internacional desde Kiev a inversores españoles con intereses en una región que destacaba por su enorme riqueza natural y cultural.

Y por su maravillosa gente. Todos deseamos la paz inmediata para Ucrania. Y aunque es una certeza que tardarán años en recuperarse, también es una certeza que de guerras, crisis económicas y pandemias, se sale. Y mientras esto sucede en Europa, tan lejos y a la vez tan cerca, debemos seguir adelante, luchando día a día por sobrevivir en esta tempestad que nos ha

tocado vivir.

Los empresarios no podemos confiar únicamente en los fondos europeos para nuestra recuperación por muy generosos que éstos sean – casi históricos por las cifras millonarias que se han destinado para impulsar el crecimiento económico de España- sino que debemos aprovechar esta dura experiencia que hemos adquirido durante la pandemia para construir con ella un futuro sólido, caracterizado no por la búsqueda de la mera supervivencia, sino por encontrar un modelo empresarial capaz de resistir ante cualquier vicisitud, orientado hacia cómo debemos dejar preparada a la sociedad y a nuestras familias, ante otra posible crisis de estas dimensiones.

“Los empresarios no podemos confiar únicamente en los fondos europeos para nuestra recuperación por muy generosos que éstos sean.”

hispacollex

BUFETE JURÍDICO



Despacho socio de
HISPAJURIS

EDITA: HISPACOLEX Servicios Jurídicos S.L.P.
Trajano nº8-1ª Planta-18002 Granada. Teléf.: 958 200 335
e-mail: info@hispacolex.com - hispacolex.com
DIRECTOR: Javier López y García de la Serrana
COORDINADORA: Elena Nogueras Ocaña
FOTOGRAFÍA DE LA ENTREVISTA: Conserjería de Hacienda de la Junta de Andalucía
DISEÑO E IMPRESIÓN: Aeroprint Producciones S.L.
DEP. LEGAL: 1023/2006

La responsabilidad generada por cortes de suministro eléctrico

José Angel López Palomares
Economista / Máster en Abogacía
Dpto. Derecho Civil-Mercantil
HispaColey Bufete Jurídico

En primer lugar, ¿ante quién debemos dirigir la demanda?

De los operadores del mercado eléctrico, debemos prestar atención a las distribuidoras - titulares de las redes de distribución y encargadas del mantenimiento de la calidad del suministro y su continuidad- y a las comercializadoras - con quien contratamos.

En la actualidad, en caso de sufrir una interrupción del suministro eléctrico, podemos dirigirnos ante ambas, a la distribuidora como garante de la calidad y continuidad del suministro y a la comercializadora, en base al contrato suscrito con ellas, si bien posteriormente repetirá la comercializadora contra la distribuidora, al ser ésta quien tiene la obligación de velar por la calidad del suministro.

Aunque anteriormente no se podían dirigir las reclamaciones frente a la comercializadora, paulatinamente se dibuja mediante la jurisprudencia una mayor tendencia a permitir la reclamación frente a ésta, tanto en virtud de la relación contractual que la une con el perjudicado así

como por aplicación del TRLGDCYU en el caso de los consumidores, acercándonos más a un sistema de responsabilidad solidaria que a uno de responsabilidad individual.

En segundo lugar, ¿qué acción debemos usar?

Las demandas por daños de origen eléctrico se suelen fundar jurídicamente en un amplio espectro jurídico: las normas reguladoras de la responsabilidad contractual; la responsabilidad extracontractual; la Ley de Defensa de los Consumidores y Usuarios; las normas reguladoras de la responsabilidad civil por los daños causados por los productos defectuosos y las normas contenidas en la ley reguladora del sector eléctrico. Independientemente del régimen de responsabilidad al que acudamos, corresponde al perjudicado probar el defecto en el suministro, el daño causado y la relación de causalidad entre ambas. Sobre ésta última, la misma no presenta especificidades en este ámbito, debiendo solo de acreditar la relación de causalidad entre el defecto en el suministro y el daño efectivamente causado, no siendo necesaria prueba de la existencia de culpa por parte de la suministradora de electricidad, al corresponderle

a ella, salvo en los supuestos de exención de su responsabilidad por fuerza mayor, intervención de un tercero y culpa del perjudicado.

Para la acreditación del daño, lo más común son los informes periciales y la presentación de facturas o presupuestos de reparación, partiendo de que el TRLGDCYU sólo prevé la posibilidad de indemnizar determinados daños, por lo que, cuando se pretenda conseguir una indemnización por los daños y perjuicios no previstos en tal regulación -daño moral y lucro cesante-, debe acudir al régimen jurídico del CC, aunque sólo se acuda a este cuerpo legal para solicitar la indemnización por tales daños y se mantenga la fundamentación jurídica propia del TRLGDCYU para el resto.

Por último, si el perjudicado presenta un informe pericial, no compartido por la suministradora, y esta última no presenta otro análogo que desvirtúe las alegaciones del primero, puede considerarse la carga de la prueba cumplida, y si no logran desvirtuarse las alegaciones realizadas por el perito, será la suministradora la que deba asumir las consecuencias de su inactividad procesal.



La posible reclamación de los daños derivados de la huelga de transportistas

Cecilia García Gutiérrez
Socio-Abogada
Dpto. Derecho de Seguros
HispaColex Bufete Jurídico

Las jornadas de paro de los camioneros sin duda han tenido consecuencias en “la cadena alimentaria del país”, se cierran fábricas, se acumulan las pérdidas y los sobrecostos para las empresas y cada vez es más complicado que las tiendas estén bien abastecidas

La huelga es un derecho fundamental que se recoge expresamente en nuestra Constitución. Sin embargo, se producen daños indirectos como los que pueden sufrir los productos perecederos, retrasos en la entrega de las mercancías u ocupaciones por la estancia de contenedores en puertos.

Se generan entonces una serie de reclamaciones y es conveniente que tanto los transportistas, como el resto de afectados tengan claro cuál es la responsabilidad de cada uno y si puede ser cubierta por alguna póliza de seguro.

En el transporte terrestre la cuestión está regulada en el Convenio CMR para los transportes

internacionales y por la Ley de Contrato de Transporte Terrestre de Mercancías y en ambas normas se establece que el transportista no será responsable de los daños o pérdidas ocasionados por circunstancias que no pudo evitar y cuyas consecuencias no pudo impedir.

Por tanto los transportistas y operadores de transporte no van a responder por los retrasos en la entrega de mercancías. Tampoco sus seguros cubrirán estas contingencias ya que el objeto de los seguros de responsabilidad civil es cubrir la responsabilidad que se atribuya a sus asegurados.

Por lo que a las mercancías y los posibles daños y/o perjuicios que puedan sufrir durante un conflicto de este tipo se refiere, básicamente se traducirán en los daños consecuenciales, derivados de la propia paralización de la actividad (en caso de perecederos, sobre todo), que supongan demoras que imposibiliten disponer de las mercancías en el tiempo establecido.

Es habitual en los seguros de empresas encontrarnos la cobertura por pérdida de beneficios, también llamada lucro cesante o paralización de la actividad. Esta cobertura trata de ayudar a minimizar o, en el mejor

de los casos, subsanar las pérdidas derivadas de estos múltiples sucesos.

Siempre hemos de estar al caso concreto, analizando las coberturas contratadas y las exclusiones de la póliza, pero en líneas generales, lo habitual es que este tipo de garantía cubra la pérdida de beneficios o lucro cesante, derivado de una paralización de actividad que sea consecuencia de la producción de un siniestro de daños materiales cubierto por la póliza (incendio, daños por agua, etc.). Si bien, en algunas ocasiones dicha cobertura puede estar ampliada a garantizar la pérdida de beneficios por imposibilidad de acceso a las instalaciones; por fallo de suministro eléctrico; por falta de proveedores -como sería el caso que nos ocupa-, de clientes o de ambos.

Es importante conocer el condicionado de la póliza para determinar si es posible reclamar a nuestra compañía de seguros los daños derivados de los conceptos que se incluyen en esta cobertura, puesto que igualmente es habitual encontrarnos algunas coberturas en las que expresamente se excluyen los daños provocados por huelgas.

En cualquier caso nuestra recomendación siempre es acudir a un profesional que nos asesore.





“La gestión por encima de ideologías a la hora de tomar decisiones”

Juan Bravo Baena

Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía

Juan Bravo Baena (Palma de Mallorca, 1974) ha sido diputado del Grupo Popular en el Congreso por Ceuta desde diciembre de 2015 hasta su nombramiento, en febrero de 2019, como consejero de Hacienda de la Junta de Andalucía. Destaca por ser un experto en derecho tributario y en la lucha contra el fraude fiscal.

Licenciado en Derecho por la Universidad de Jaén, posteriormente superó la oposición al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, trabajando desde el año 2001 en distintos departamentos de la Agencia Tributaria como técnico en la Unidad de Inspección y Delitos contra la Hacienda Pública, adjunto a la dependencia de Recaudación de Córdoba y delegado de la Agencia Tributaria en Ceuta, ciudad en la que ocupó el cargo de Delegado del Ministerio de Hacienda.

Andalucía ha obtenido una mayor recaudación aplicando una bajada de impuestos, ¿cuál cree que es el motivo por el que el resto de comunidades no lo adoptan?

La política fiscal en la que nosotros creemos y que es la que estamos aplicando en Andalucía tiene un objetivo muy concreto: generar actividad económica y puestos de trabajo; es una fiscalidad para el empleo, que lo que persigue es convertir nuestra tierra en un territorio atractivo para la inversión y que quien decide venir aquí no se sienta agraviado fiscalmente. Hemos conseguido cambiar esa situación y situar a Andalucía entre el conjunto de comunidades más competitivas en este sentido; ya ha dejado de ser un infierno fiscal.

Y debo señalar que esta política está dando resultados positivos en términos de recaudación. Así, hemos cerrado el ejercicio 2021 con un incremento del 4,7% en la recaudación de los tributos cedidos de gestión propia, que ha alcanzado una cuantía de 2.148,1 millones de euros frente a los 2.051,35 millones contabilizados en 2018. Hablamos de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), Patrimonio, y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD). Ha mejorado la recaudación no ‘a pesar de’ bajar impuestos, sino ‘gracias a’ bajarlos.

Esto no es de izquierdas ni de derechas. Solo hay que ver cuáles son

las medidas que han adoptado países vecinos como Portugal y que se han extendido por el resto de Europa. De hecho, todos han ido en la dirección de bajar impuestos: además de Portugal, Francia, Italia, Alemania, Grecia... No es momento de subir impuestos, algo que ya reconoce hasta el propio Gobierno central, que ya ha señalado que tiene que aplazar la decisión que tenía prevista, sino de todo lo contrario: reducir las cargas impositivas en el coste de la energía y de los carburantes, máxime con las tasas de inflación actuales.

De todas maneras, es importante resaltar que no se trata solo de bajar impuestos. Si fuera así de fácil, como bien señala, todos lo harían. La política fiscal tiene que ir acompañada de otras actuaciones como la simplificación administrativa, la reducción de trabas burocráticas y la agilización de los proyectos de inversión. En esta línea venimos trabajando. Ya hemos aprobado tres decretos de simplificación y hemos creado la Unidad Aceleradora de Proyectos para impulsar las inversiones más estratégicas para Andalucía en términos de inversión y, sobre todo, de creación de empleo.

Con independencia del signo político del Gobierno, como pudiera ser el ejemplo de Portugal, Bélgica, Alemania, Francia, ¿se ha demostrado que, en materia económica, los gestores han tomado mejores decisiones que los políticos?

Es la hora de los buenos gestores, de los que quieren estar arriba y no abajo. La gestión por encima de ideologías a la hora de tomar decisiones.

En relación con las duplicidades en la prestación de servicios por las distintas administraciones (estatal, autonómica, local, diputaciones, etc.), ¿cree factible el encargo de un informe a un experto independiente en el que se establezcan medidas de eficiencia administrativa?

Venimos defendiendo que el primer PERTE (Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica) que debería haberse planteado en España es el de la Administración pública para hacerla más eficiente y para enfocar los recursos adonde realmente deben ir, que es a atender las necesidades de los ciudadanos. Según un reciente informe del Instituto de Estudios Económicos (IEE), el margen de ahorro que tiene el conjunto de las administraciones públicas es de 60.000 millones de euros si se implementan políticas de eficiencia en el gasto público y de eliminación del gasto superfluo y no productivo. Imagine todo lo que podríamos hacer con esos recursos en sanidad, educación y políticas sociales.

Creemos en la transformación digital, en aplicar en la Administración toda la tecnología disponible con la finalidad de ganar en eficacia y acortar los tiempos de respuesta al ciudadano.

La relación con ellos ha cambiado, y la administración debe adaptarse a los tiempos. Desde Andalucía tratamos de aplicar esa premisa. Por ello, hemos creado la Agencia Digital de Andalucía (ADA), que unifica todos los servicios digitales de la Junta que nos encontramos dispersos por cada Consejería cuando llegamos para ganar en eficiencia y sinergias. Tenemos muchos desafíos por delante: en materia de ciberseguridad, de reducción de papel, de digitalización... pero también hemos avanzado como le digo con la creación de ADA, con la implementación de una Plataforma de contratación electrónica, que además garantiza la transparencia de los procedimientos... Vamos en la senda correcta que, junto a la transición energética, nos ha marcado Europa.

¿Cree que la tendencia en el aumento de las bonificaciones o incluso, exención de los impuestos que gravan las transmisiones entre familiares, ya sea por actos inter vivos o mortis causa, es permanente? ¿Ha venido para quedarse o en cuanto se cambie el Gobierno volverá a subir?

En Andalucía prácticamente ha desaparecido el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones para los Grupos I y II, de familiares directos, y hemos reducido las tarifas y los coeficientes multiplicadores para los Grupos III y IV. Así, por ejemplo, en estos grupos la combinación de tarifa y coeficientes no supera el tipo marginal del 45%, ya que hasta que lo bajamos podía elevarse por encima del 70%, lo que lo convertía en un gravamen confiscatorio.

Hemos mejorado la reducción de la base imponible por la adquisición mortis causa de vivienda habitual, con un porcentaje fijo de reducción del 99% independientemente del valor del inmueble, así como para personas con parentesco de Grupo III y para personas con discapacidad y se mejora la reducción por donación de dinero a descendientes para la adquisición de la vivienda habitual, entre otras medidas.

Hemos sacado a Andalucía del grupo de comunidades donde más impuestos se pagaban para situarla en la media de las comunidades autónomas para convertirla en una región atractiva. De hecho, según el último informe de la Tax Foundation, Andalucía ha entrado en el top 5 de comunidades más competitivas desde un punto de vista fiscal. Y eso antes de que aprobásemos la tercera rebaja de impuestos recogida en la Ley de Tributos Cedidos de Andalucía, en vigor desde el pasado 1 de enero, lo que nos situará presumiblemente entre las tres primeras.

Ante el aumento de los costes de la producción, en particular, los derivados

del petróleo y energía en general, ¿prevé el Gobierno de Andalucía tomar medidas concretas?

Desde la Junta de Andalucía estamos ultimando la puesta en marcha de un paquete de cinco medidas para preservar la competitividad de la industria andaluza ante la crisis internacional de materiales primas y suministros. Entre esas actuaciones se encuentra la activación de un instrumento financiero para dar respuesta a las tensiones de liquidez del sector industrial y, para ello, la Junta avalará préstamos por importe de 15 millones de euros, medida con la que pretendemos llegar a unas 600 pymes y autónomos.

Además, daremos prioridad a la tramitación administrativa de los proyectos de autosuficiencia energética con un mayor impacto en la industria para que no estén tan expuestos a estos vaivenes impulsando el uso de fuentes renovables y el autoconsumo, agilizándolos a través de la Unidad Aceleradora de Proyectos.

¿Qué apoyo específico se va a dar por la Junta de Andalucía al proyecto IFNIF-DONES?

El Gobierno andaluz, a través de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades ha concedido 14,46 millones a la Universidad de Granada para sufragar actuaciones relacionadas con el IFNIF-DONES. Con esa financiación, el Ejecutivo autonómico refuerza su compromiso con dicha infraestructura científica internacional que puede atraer unos retornos sociales, científicos, tecnológicos e industriales muy significativos a Andalucía.

Para el emprendimiento profesional y empresarial, ¿qué medidas reales se pueden tomar en materia de burocracia, como pudiera ser los decretos de simplificación?

En Andalucía, somos plenos defensores de poner una alfombra roja al inversor y al empresario que quiere invertir y generar actividad y empleo en nuestra tierra. La simplificación es una de nuestras obsesiones. Lo que no puede volver a suceder es lo que nos encontramos al llegar: proyectos de inversión paralizados, metidos en un cajón, acumulando retrasos de meses e incluso años ante la lógica desesperación de sus promotores. Nuestra premisa es dar certidumbre y confianza, cumplir lo que prometemos. En ese sentido, en los algo más de tres años que llevamos de legislatura hemos aprobado tres decretos de simplificación, agrupados en un Plan para la Mejora de la Regulación Económica, y estamos trabajando en otro más.

Este instrumento, cuya implantación se extiende hasta 2024, conlleva reformar más de un centenar de normas, entre

leyes y decretos, y simplificar en torno a 150 procedimientos administrativos implicados en la regulación económica.

¿Con qué objetivos? Facilitar la actividad de empresas y emprendedores, mediante la reducción de trámites y requisitos desproporcionados, e impulsar un cambio en la cultura de la Administración que la haga más ágil y accesible. Este Plan se articula a través de tres decretos-leyes ya aprobados. Y ya le avanzo que en este 2022 habrá otro más.

El Gobierno andaluz ha emprendido un ejercicio de evaluación para conocer cuántos trámites autonómicos tienen que realizar los agentes económicos para iniciar y desarrollar su actividad. ¿Sabe cuántos? Un total de 468 procedimientos que, al finalizar el plan en 2024, se habrán simplificado en torno a un 30%, lo que equivale a unos 150.

¿Qué espera de los fondos europeos? ¿Cree que los fondos Next Generation van a ser el asidero más importante para asegurar liquidez en esta crisis?

Sin duda, el mayor desafío al que nos vamos a enfrentar las administraciones públicas en los próximos años es la gestión y ejecución de los recursos europeos. Los casi 70.000 millones de los fondos Next Generation son una enorme oportunidad histórica que da Europa para la transformación de las empresas, no olvidemos que no son recursos que le da a ningún gobierno. Sin embargo, se está yendo a una velocidad muy lenta; el último dato publicado por el Gobierno central, a fecha de agosto pasado, señalaba que solo había ejecutado 104 millones de más de 20.000 millones presupuestados.

Además, seguimos reclamándole una cogobernanza real y que se tengan en cuenta, como también piden los empresarios, las necesidades particulares de cada comunidad autónoma. Queremos formar parte de la toma de decisión, no ser meros medios propios del Estado, ejecutores de las ayudas.

Para terminar, una pregunta algo personal, ¿sigue practicando el fútbol sala?

No tanto como me gustaría. Hace unos días tuve la suerte de participar en un partido entre leyendas de la Selección Española y antiguos jugadores andaluces, y fue fantástico recordar, durante un rato, mis viejos tiempos sobre la pista y en los vestuarios, reencontrándote con muy buenos amigos. Y encima en Jaén, la casa del equipo que me dio la oportunidad de jugar al fútbol sala al máximo nivel. Eso sí, jugué apenas unos minutos. Uno ya no tiene el cuerpo que tenía hace 20 años...

La justificación de ayudas a la solvencia empresarial de la Junta de Andalucía

M^a Carmen Hernández Martínez
Socio-Economista
Dpto. Derecho de Empresas
HispaColex Bufete Jurídico

Estas subvenciones se concedieron a empresas y autónomos pertenecientes a 433 actividades económicas (CNAE) que cumplieron con el requisito de que sus operaciones por IVA hubieran disminuido en más de un 30% en el año 2020, con respecto a 2019.

La Junta de Andalucía, en base a unos cálculos efectuados sobre la caída de ventas de 2020 con respecto a 2019, les otorgó a cada una de las empresas beneficiarias un importe máximo a percibir por estas ayudas, que en el caso de las personas jurídicas no pudo ser inferior a 4.000 euros ni superior a 200.000.

Es ahora, en el ejercicio 2022, cuando corresponde justificar estas subvenciones concedidas, y la Junta de Andalucía ha ampliado el plazo hasta el próximo 31 de mayo de 2022.

Para justificar estas subvenciones distinguimos principalmente entre los costes fijos y las deudas consignadas:

- Los costes fijos en principio no es necesario justificarlos, por lo que todas las empresas que solicitaron estas ayudas en base éstos, están de enhorabuena, ya que en principio no tienen que hacer nada. No obstante, esto no quiere decir que la Administración no los vaya a comprobar, y puede que, en algunos casos, solicite aclaraciones de alguno de ellos. Para los costes fijos solo es necesario que entremos en la página web de la justificación de la Junta de Andalucía periódicamente para comprobar que éstos pasan al estado validado, es decir, que hayan sido comprobados y se hayan considerado correctos por la Junta.

- En cuanto a las deudas pendientes, la justificación de éstas es imprescindible porque existe un orden de prelación establecido según el cual, lo primero son las deudas a acreedores y proveedores, después las deudas financieras (teniendo prioridad las deudas con aval público) y, por último, los costes fijos.

- Es muy importante tener en cuenta que, aunque el plazo para la justificación se amplía dos meses, es decir, hasta el 31 de mayo de 2022, el plazo para el pago de las facturas impagadas y amortización de deuda

con acreedores financieros se mantiene hasta el 31 de marzo de 2022. Es indispensable atender al pago, y por tanto, la justificación en facturas impagadas y amortización de deudas con acreedores financieros respetando el orden de antigüedad.

La justificación se realizará a través de la plataforma online -Sistema de Justificación de Ayudas (SJA)- con certificado electrónico y durante la fase de justificación deben verificarse dos aspectos:

1) El apunte del justificante de la deuda: documento acreditativo de la deuda, por ejemplo, la factura. Estos justificantes se presentaron junto con la solicitud (no hay que volverlas a presentar, salvo en el caso excepcional de deudas de tipo C).

2) Apunte del pago: copias digitalizadas de la justificación del pago de la deuda. Se puede presentar más de un apunte del pago para una misma deuda (tantos como se quiera). Solo hay que presentar los apuntes del pago de las deudas de tipo A (deudas a proveedores) y A' (reducción de nominal de deuda bancaria).



El registro de jornada: interpretación y teletrabajo

Alvaro Contreras Cabello
Abogado
Dpto. Derecho Laboral
HispaColex Bufete Jurídico

Cuando salíamos de la pandemia y nuestro mundo volvía a girar sin mascarilla, aparece en el horizonte la tan deseada Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia, que tuvo a bien definir el término “teletrabajo” como aquel trabajo a distancia que se lleva a cabo mediante el uso exclusivo o prevalente de medios y sistemas informáticos, telemáticos y de telecomunicación, que de inmediato acogió en sus entrañas a un mar de incertidumbre del que no podemos escapar.

Algo tan elemental en su comprensión provoca un mar de conflictos a nivel laboral con amplísimas repercusiones, pese a que más de la mitad de los trabajadores aprecia sus beneficios: hasta un 80% valora evitar los desplazamientos y los atascos y un 76% considera que favorece la conciliación de la vida familiar y personal, y desde la óptica empresarial, el 62% estima beneficiosa esta forma de trabajar y un 66% destaca

la reducción de costes como la principal ventaja.

Pues bien, una cuestión tan elemental, el control de la jornada efectiva de trabajo, se tornó en verdadero problema: el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su reciente sentencia de 24/01/2022, viene a precisar que las ausencias injustificadas en teletrabajo con amplios periodos de inactividad a lo largo de la jornada, registradas como trabajo efectivo, son constitutivas de despido, pese a que se alegaba por la trabajadora demandante que su proceder, su incumplimiento manifiesto, no suponía retraso en sus tareas ni había producido un perjuicio económico para la empresa incluso sin realizar las horas de trabajo efectivo ni desempeñar su jornada.

A su vez, destaca la buena fe como principio general que ha de aplicarse en valoración de conductas del empleado y al que ha de ajustarse el cumplimiento de su obligación, al igual que lo pactado conlleva la exigencia de comportamiento ético en todo momento, sin que se tenga que darse perjuicio económico para la empresa o un lucro personal para

el empleado, y sin que sea necesaria deslealtad.

Ante todo, se ha de contar con medios de control adecuados y no invasivos en la intimidad del empleado, eficaces para una actuación disciplinaria, y tomar conciencia de lo grave que supone tolerar conductas inadecuadas en materia de registro de jornada. Y no está de más precisar que un simple folio en el que se firma al salir y al entrar sin más, no vale como registro de jornada, tal y como señala la Audiencia Nacional en su reciente sentencia nº 22/2022 de 15 de febrero.

De ahí que resulte necesario establecer de forma detallada en el clausulado de los contratos de teletrabajo todas las circunstancias que definan esa “falta” de prestación de servicios, así como precisar qué se entenderá por ausencia injustificada y añadir un método adecuado de control de jornada efectiva de trabajo, y sobre todo, confíe en su empleado, pero confíe más en su contrato, porque cuanto más completo sea menos le defraudará... Ya habrá un juzgado de lo social que le ponga pegas, seguro.



Pacto de Socios, imprescindible para evitar conflictos

Juan de Arcos Córdoba
Socio - Abogado
Dpto. Derecho Civil Mercantil
HispaColex Bufete Jurídico

¿Qué son los pactos de socios?

Son contratos adoptados entre todos o algunos de los socios de una mercantil, con el fin de regular aspectos que no han sido recogidos en los estatutos, de forma complementaria a estos.

¿Cuáles son sus características?

Las características que diferencian estos pactos de los estatutos de la sociedad son:

- **Acuerdo privado:** entre los socios y la sociedad o entre alguno de ellos solamente.
- **Voluntariedad:** Al contrario de los estatutos sociales, que son obligatorios para la constitución de la sociedad.
- **Eficacia:** Esta se circunscribe a las partes que lo firman. No son oponibles frente a terceros ni frente a la propia sociedad, salvo que ésta suscriba también el pacto.
- **Flexibilidad:** Los estatutos sociales constituyen el marco regulatorio principal de la sociedad, pero no nos van a permitir recoger en

ellos muchos elementos que serán necesarios para la vida de la sociedad. Estos pactos vienen a completar a los estatutos, de forma más flexible, estableciendo las pautas que habrán de seguir los socios firmantes para regular su día a día con dos límites: la voluntad de las partes y el marco estatutario.

¿Para qué sirven estos pactos?

El **objetivo general** de estos pactos podemos decir que es regular la vida societaria con el fin de evitar o solucionar **situaciones de conflicto entre los socios**.

En muchas ocasiones, en el seno de la sociedad se generan conflictos entre los socios que pueden llegar a ser insalvables incluso cumpliendo escrupulosamente los estatutos, dando lugar así al bloqueo absoluto de la sociedad.

Dependiendo de las características de la sociedad, estos pactos tendrán un objetivo particular. Es decir, no son iguales los pactos que suscribirán los socios de una start-up que está en fase inicial y lo que necesitan es crecer de forma exponencial sin que sus fundadores lleguen a perder el control de la sociedad, que los pactos firmados por una empresa familiar, que buscará regular la sucesión de la empresa sin perder competitividad en el mercado.

Esto es de vital importancia a la hora de suscribir estos pactos. No estamos ante un documento que únicamente sirve para evitar las situaciones típicas. Estamos ante un traje a medida que los socios (o parte de ellos), hacen para evitar conflictos de cara a los objetivos marcados para la sociedad a medio o largo plazo.

¿Qué tipos de pactos existen?

Como ya hemos comentado, el carácter voluntario y flexible de estos pactos hace que puedan existir multitud de pactos con objetivos y contenidos muy diferentes. A modo ejemplificativo, podríamos agruparlos de la siguiente forma:

- Pactos de relación: cláusulas de arrastre o drag along; pactos de no agresión, cláusulas antidilución, etc.
- Pactos de atribución: pactos de no competencia, cláusulas de vesting, etc.
- Pactos de organización: cláusulas de desbloqueo o de mayorías reforzadas.

Por último, como en todo, es importante la medida en los pactos. Encontrar un punto medio entre la hipernormativización y la absoluta falta de regulación es vital para la supervivencia de la sociedad.



Nuevo reconocimiento para Javier López y García de la Serrana por su dedicación al derecho de seguros

El jurado de los Premios Galicia Segura, que convoca anualmente la Fundación INADE, ha dado a conocer a los seis ganadores de su 18ª edición, entre los que se encuentra el director de HispaColex, Javier López y García de la Serrana, en la categoría de Investigación Aseguradora.

Los Premios Galicia Segura están destinados a galardonar los valores profesionales de organizaciones, instituciones, empresas o profesionales por su dedicación al riesgo y el seguro en los ámbitos nacional e internacional y se conceden en seis categorías diferentes a las que concurren varios candidatos.

En la edición de este año, las categorías y galardonados, han sido:

A la Distribución de Seguros: IDDEAS – INSTITUTO DE DESARROLLO ASEGURADOR, S.L., única correduría

miembro de la Plataforma de Movilidad Sostenible y también la única que cuenta con el sello Agreed 2030, concedido por la Fundación Europea del CO2.

Al Asegurador: QBE EUROPE S.A./ NV SUCURSAL EN ESPAÑA, institución aseguradora de origen australiano con más de 130 años de recorrido, formando parte de la historia comercial de Australia.

Al Progreso y el Desarrollo del Seguro: AXEGA (AXENCIA GALEGA DE EMERXENCIAS), entidad instrumental de la Xunta de Galicia para el estudio y ejecución de la política autonómica en materia de protección civil y gestión de emergencias.

A la Investigación Aseguradora: JAVIER LÓPEZ Y GARCÍA DE LA SERRANA, presidente de la Asociación Española de Abogados Especializados

en Responsabilidad Civil y Seguro y dirige la firma de abogados HispaColex Bufete Jurídico.

A la Dirección: JOSÉ LUIS FERRÉ ARLÁNDEZ, Consejero Delegado de Allianz Seguros, actualmente combina este cargo con la vicepresidencia de BBVA Allianz Seguros, la vicepresidencia de Allianz Technology S.L. y el puesto de representante físico de Allianz Seguros en la presidencia de Fénix Directo.

A la Empresa Gallega: NUEVA PESCANOVA, multinacional española especializada en la pesca, cultivo, elaboración y comercialización de productos del mar.

Será el próximo 11 de mayo, en Santiago de Compostela, cuando tenga lugar la ceremonia de entrega de estos prestigiosos premios que se conceden anualmente por iniciativa de la Fundación INADE.



Desde el inicio de su trayectoria profesional, Javier López y García de la Serrana, se especializó en Derecho de Seguros, obteniendo en 2008 el título de doctor en Derecho por la Universidad de Granada con sobresaliente cum laude en virtud de su tesis “El lucro cesante en los accidentes de circulación”, dirigida por los catedráticos de Derecho Mercantil de la Universidad de Granada D. Luis de Angulo Rodríguez (que fuera Director General de Seguros) y D. Javier Camacho de los Ríos.

Fundador y Presidente de la Asociación Española de Abogados Especializados en Responsabilidad Civil y Seguro y Director de la revista oficial de esta Asociación que cuenta con más de un millar de miembros en toda España. Ha sido ponente en más de un centenar de congresos en materia de responsabilidad civil -algunos internacionales en Bolonia (Italia), Bamberg (Alemania) y Edimburgo (Escocia) y autor de 18 monografías, siendo las más recientes, la publicación sobre “Responsabilidad civil y valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación” y la “Responsabilidad Civil y Derecho de Seguros. Estudio doctrinal de supuestos especiales en ambas materias”, así como de centenares de artículos doctrinales publicados en revistas nacionales e internacionales.

Entre otros muchos reconocimientos por su labor, fue distinguido en 2020 con la Medalla al Mérito en Servicio de la Abogacía, cuya concesión fue acordada el 10 de julio de 2020 en la sesión del Pleno del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) -por unanimidad de los 83 Colegios de Abogados de toda España-, y que le fue impuesta en Madrid, el 22 de octubre de 2020, por la Presidenta del CGAE, Dª Victoria Ortega, en reconocimiento del colectivo profesional de la abogacía española a su trayectoria profesional y aportación al Derecho de Responsabilidad Civil y Seguro de España.

Actualmente, Javier López y García de la Serrana, compagina la dirección del despacho de abogados HispaColex Bufete Jurídico, que fundó en Granada en 1990, con su labor de letrado especializado en Derecho Mercantil y con la investigación y docencia en la Universidad de Granada formando parte de tres proyectos de investigación I+D del Ministerio de Educación, al tiempo que continúa con su trabajo como Miembro de la Comisión de Seguimiento del “Sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación”. Esta Comisión fue creada por la Orden de los Ministerios de Economía y de Justicia de 27 de octubre de 2016, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 35/2015 y de entre los doce vocales que componen esta Comisión, García de la Serrana ocupa en la actualidad la única vocalía de “Abogado experto en responsabilidad civil y seguro”.



Socios de HispaColex Bufete Jurídico

**Más de 30 años dedicados
a las empresas andaluzas**



Granada / Málaga / Jaén



hispacolex.com